

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Convocatoria de Junta General de accionistas.- Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado Asesor, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el Hotel NH Abascal, de Madrid, calle de José Abascal, nº 47, el día 21 de junio de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 22 de junio de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y la de retribución estatutaria de los miembros del Consejo de Administración, correspondiente todo ello al ejercicio 2005, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

SEGUNDO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas

TERCERO.- Modificación del artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con la convocatoria y celebración de la Junta General.

CUARTO.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los siguientes documentos que han de ser sometidos a la aprobación e información de la Junta General de accionistas:

- a) Las cuentas anuales, informe de gestión y propuestas de aplicación del resultado y de retribución estatutaria de los miembros del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2005.
- b) Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.
- c) Informe sobre Gobierno Corporativo del ejercicio 2005.
- d) Informe y propuesta formulados por el Consejo de Administración en relación con el punto tercero del Orden del Día.

Dicha documentación podrá ser examinada y obtenerse también a través de la página web de la Sociedad (www.sahvl.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas que acrediten tal condición y garanticen

debidamente su identidad, podrán, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 21 de junio de 2005, fecha de celebración de la última Junta General. Las solicitudes se dirigirán por escrito entregándose directamente en el domicilio social o enviándolas por correspondencia postal o electrónica (accionista@sahvl.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y 6 del Reglamento de la Junta, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de mil o más acciones, siempre que figuren inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente. Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, confiriendo su representación a un accionista del grupo, lo que se acreditará mediante escrito firmado por todos los accionistas interesados, con carácter especial para la Junta. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la ley y a los Estatutos.

Para la admisión a la Junta General se entregará a cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, una tarjeta nominativa y personal en la que constarán las indicaciones que la Ley o los Estatutos señalan; dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la Entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable, siempre que los titulares de acciones las tengan inscritas a su nombre en dicho Registro con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto mediante correspondencia postal remitiendo al domicilio social la tarjeta debidamente firmada y completada al efecto.

La delegación del derecho de asistencia deberá hacerse por escrito, con carácter especial para la Junta, por medio de poder notarial, carta o tarjeta de delegación, y en favor de cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y pueda ostentarla con arreglo a la ley y a los Estatutos.

El Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir a un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se prevé que la Junta tenga lugar en segunda convocatoria.

Madrid, 27 de abril de 2006.- El Presidente del Consejo de Administración.- D. Antonio del Valle Alonso.

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN
A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA A
CELEBRAR EL DIA 21 O 22 DE JUNIO DE 2006**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN
A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA A CELEBRAR EL DÍA 21 O 22 DE
JUNIO DE 2006**

1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005, así como la distribución de un dividendo activo, correspondiente al mismo ejercicio, por un importe de 1.976.486,40 €, es decir, 0,2408 euros brutos por acción, pagadero el día 28 de junio de 2006.
3. Aprobar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos sociales, la percepción por parte de los miembros del Consejo de Administración, en su conjunto, de una retribución del 1,5% de los beneficios sociales del ejercicio 2005, es decir, 50.115,20 euros.
4. Aprobar el Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio 2005.
5. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, hasta un número máximo de acciones que represente el cinco por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la presente Junta General, y deja sin efecto alguno la acordada por la Junta General de accionistas de la Sociedad del día 21 de junio de 2005.
6. Modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, de modo que, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción:

“Artículo 4.- La convocatoria de la Junta General será acordada por el Consejo de Administración e irá suscrita por su Presidente, y en su defecto, por el Vicepresidente o Vocal del Consejo que le sustituya.

El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada, conteniendo el Orden del Día necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud, para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convocará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, con objeto de que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información sobre los puntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

El anuncio deberá contener:

- El lugar, la fecha y la hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, y no se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los

mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

- Todos los asuntos que hayan de tratarse.
- Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
- Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos sus derechos de representación, agrupación, voto y, en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.
- El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga derecho de asistencia, y los requisitos y procedimientos para ejercitar este derecho.
- El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercitarlo

El anuncio de convocatoria de la Junta General se enviará a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas en las que coticen las acciones, y se publicará en la página web de la Sociedad.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.”

7. Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio del Valle Alonso, y en el Vicepresidente, Don Arturo del Valle Alonso, en la forma más amplia que en Derecho se requiera y fuera necesaria, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de los reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores del mercado de valores, las Bolsa de Valores y/o el Registro Mercantil.

Madrid, 27 de abril de 2006.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA SOBRE LA
PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DEL
ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DÍA 21 Ó 22 DE JUNIO
DE 2006**

Abril 2006

La Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de noviembre de 2005, y cuya entrada en vigor se produjo al día siguiente de su publicación, tiene por objeto adaptar la legislación española al Reglamento (CE) nº 2157/2001 del Consejo de 8 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea. La Ley tiene un alcance muy limitado y tan sólo pretende la adición de un nuevo capítulo al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, a fin de ofrecer aquéllas precisiones indispensables que exige el Reglamento para la plena operatividad de la normativa, incorporando, además, los mecanismos de tutela de los intereses particulares de socios, de acreedores y los de interés público que se han juzgado más adecuados en la fase actual de la progresiva construcción de la Unión Europea.

El nuevo Capítulo XII, “De la sociedad anónima europea”, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, consta de tres secciones, la última de las cuales se refiere a la Junta General y, en concreto, a su convocatoria, al plazo de la misma, y a la inclusión de nuevos asuntos en el orden del día por parte de accionistas minoritarios que sean titulares, al menos del 5% del capital social.

En congruencia con lo anterior, la disposición final primera de la mencionada Ley 19/2005, modifica determinados preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con objeto de adecuarse a lo regulado para la sociedad anónima europea, y en este sentido, el artículo 97 queda redactado como sigue: *“Convocatoria de la junta. 1. La junta general ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. 2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. 3. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. 4. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta. 5. Si los estatutos*

prevén la posibilidad de asistencia a la junta por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, podrá determinarse por los administradores que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a esta Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta. Las contestaciones a aquéllos de estos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la junta”.

Por su parte, el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, aprobado en la Junta celebrada el 28 de mayo de 2004, en su artículo 4 regula la convocatoria estableciendo, entre otros extremos, un plazo de quince días desde la publicación del anuncio correspondiente hasta su celebración, y no contempla la posibilidad de complementarla a iniciativa de accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.

En consecuencia, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad formular, para su aprobación por la Junta General de accionistas, la siguiente propuesta:

“Modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, de modo que, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción:

“Artículo 4.- La convocatoria de la Junta General será acordada por el Consejo de Administración e irá suscrita por su Presidente, y en su defecto, por el Vicepresidente o Vocal del Consejo que le sustituya.

El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada, conteniendo el Orden del Día necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud, para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convocará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Registro

Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, con objeto de que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información sobre los puntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

El anuncio deberá contener:

- *El lugar, la fecha y la hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, y no se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.*
- *Todos los asuntos que hayan de tratarse.*
- *Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.*
- *Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos sus derechos de representación, agrupación, voto y, en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.*
- *El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga derecho de asistencia, y los requisitos y procedimientos para ejercitar este derecho.*
- *El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercitarlo*

El anuncio de convocatoria de la Junta General se enviará a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas en las que coticen las acciones, y se publicará en la página web de la Sociedad.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la

convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.”

Madrid, 27 de abril de 2006.

Antonio José del Valle Alonso
Presidente

Arturo del Valle Alonso
Vicepresidente

Antonio del Valle Menéndez
Vocal

Leonardo Manzanares Sánchez
Vocal

Fco. Javier del Valle Monsalve
Vocal

Alfonso Zapico Díez
Vocal

Fco. Aurelio del Valle Jover
Vocal